

Martes, 26 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

**ANUNCIO. Anuncio de aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos n.º 20/2023 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos n.º 20/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Prog	Económ	Decripción	Créditos Iniciales (€)	Importe MC (€)	Créditos Finales (€)
13200	62400	Vehículo Policía Local	0,00	22.350,00	22.350,00
34100	62300	Máquina " Isquios" gimnasio	0,00	1.800,00	1.800,00
34101	62300	Maquinaria Biosaludable	0,00	6.910,00	6.910,00
34102	62300	Conjunto Calistenia	0,00	13.750,00	13.750,00
33301	63200	Estudios y trabajos técnicos.	0,00	15.500,00	15.500,00



Martes, 26 de diciembre de 2023

		Proyecto Ejecución Salón de Baile C/Coso			
			0,00	60.310,00	60.310,00

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	60.310,00
TOTALES				60.310,00

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Definitivos (€)
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.140.563,23



Martes, 26 de diciembre de 2023

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.915.479,80
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	123.852,71
CAPÍTULO 5: Fondo Contingencia	1.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	684.523,85
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	13.100,00
TOTAL:	3.880.719,59
ESTADO DE INGRESOS	
	Créditos Definitivos (€)
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	578.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	23.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos	1.107.128,00



Martes, 26 de diciembre de 2023

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.182.775,19
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	44.279,49
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.560,91
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	291.594,88
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	610.581,12
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	3.880.719,59

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Martes, 26 de diciembre de 2023

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 22 de diciembre de 2023

Joaquim Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE

